

## LAS "ECCLESIAE" DEPENDIENTES DE LOS MONASTERIOS DE JUBIA, CAAVEIRO Y MONFERO (S. XI a XIII)\*

*María Luz Rios Rodríguez*

\*Este trabajo fué presentado como Comunicación al I Coloquio sobre Historia del Monacato Gallego, realizado en Orense y Lugo en 1981.

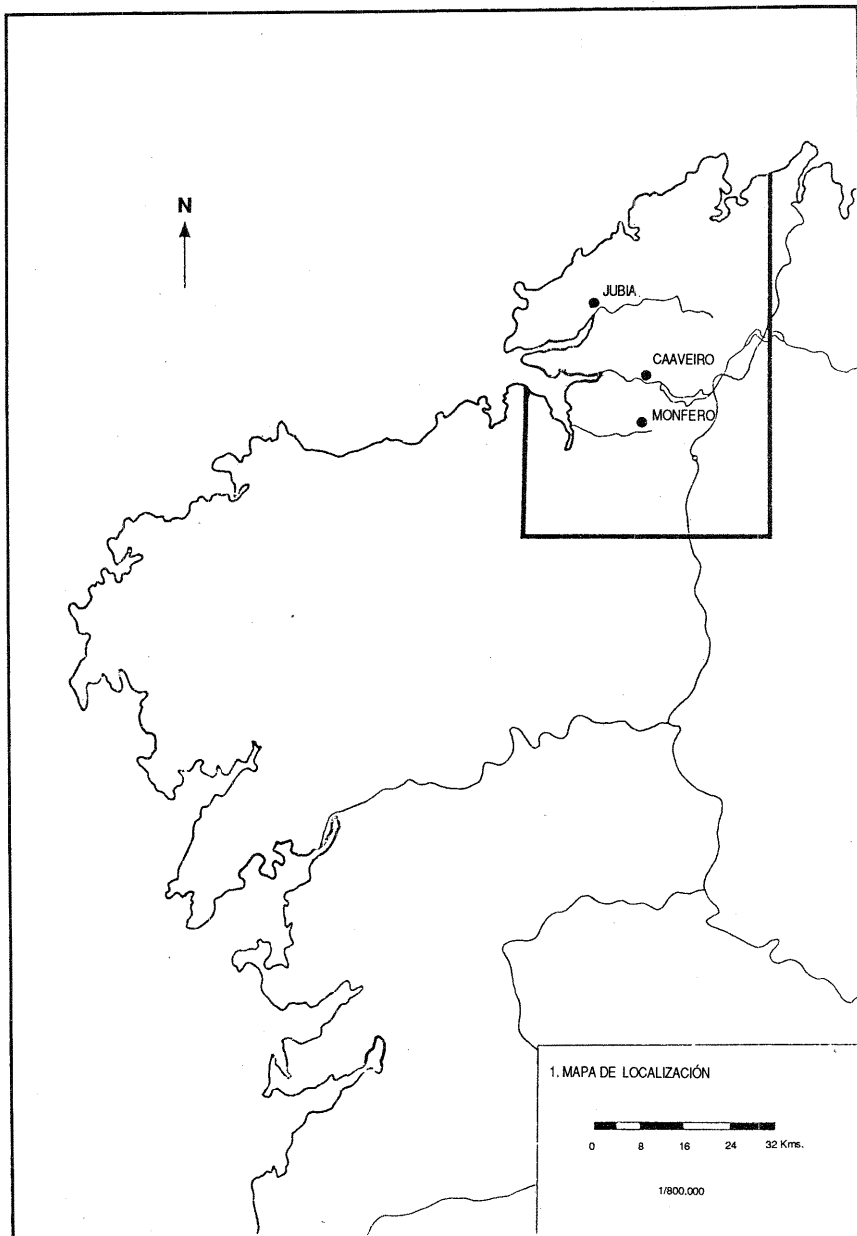
Las "ecclesiae" han desempeñado una importante labor colonizadora en el mundo rural galaico; gracias a ellas, en muchas ocasiones, nuevos núcleos de poblamiento surgieron por doquier, nuevas tierras fueron puestas en cultivo, y la cultura y el espíritu cristianos se difundieron por todos los puntos del ámbito rural.

Este estudio pretende ejemplificar sobre un área determinada, lo que parece ser un fenómeno general en todo el occidente europeo: partiendo del origen de esta institución se analizarán sus diversos aspectos, eclesiástico, social y patrimonial, tratando de obtener una visión de conjunto de estas "ecclesiae", apoyándonos para ello, en los fondos documentales de los monasterios de Jubia, Caaveiro y Monfero.

El área elegida para este estudio es la de las antiguas "terrae" de Prucios, Bisaquis y Trasancos, con unos apéndices hacia la zona de Ortigueira por el Norte y hacia las tierras del interior lucense por el Este. La delimitación de esta zona no viene dada por ninguna pretendida característica regional concreta, sino por las menciones documentales, que nos hablan de unas unidades situadas en este espacio físico y localizadas dentro de unas demarcaciones administrativas a las que se aplica el nombre de "terrae".

Cronológicamente, me he limitado a la documentación correspondiente a los siglos XI, XII y XIII, si bien se ha consultado también la poca documentación existente para los siglos anteriores al XI, pero es tan escasa que apenas arroja luz sobre el área que nos ocupa. En el s. XI el número de documentos empieza a crecer, para alcanzar su máximo en el XII, disminuyendo de nuevo en el s. XIII (42 documentos para el s. XI, 253 para el s. XII y 156 para el s. XIII) (1).

Espacialmente, el área estudiada aparece localizada en el extremo más septentrional de Galicia, correspondiente al Norte de la actual provincia de La Coruña y a la franja más occidental de la de Lugo (Véase mapa n.º 1). Coincide básicamente con un área de estuarios más o menos desarrollados (rías), hacia los que se abren los valles correspondientes al Mera, al



Norte, y al Jubia, Eume, Lambre y Mandeo, hacia el Oeste. Es en este sector más próximo a la costa en el que se asientan los tres monasterios en torno a los que se articula el presente trabajo. Jubia, en la desembocadura del río del mismo nombre; Caaveiro, sobre el tramo inferior del Eume; y Monfero, en las proximidades del Lambre, constituyen los centros organizadores de una red de asentamientos que, en su mayor parte, se concentran en este sector de maraña. A partir de ella, y ascendiendo hacia el Este, los valles se internan en un sector de montaña suave y de amplios horizontes, dominado por los relieves de la Sierra Faladoira y de la Sierra de La Loba, ya en el límite con la actual provincia de Lugo, y con altitud nunca superiores a los 750 metros sobre el nivel del mar. Hacia el Este, la red de asentamientos se va haciendo progresivamente más laxa, hasta desaparecer del todo en los sectores más elevados, en torno a la línea divisoria de aguas con el Miño. Más al Este y coincidiendo con el Sureste del área de estudio y con las cabeceras del Miño, representado aquí por el Ladra y el Parga, aparece de nuevo un cierto número de asentamientos: su escaso número y débil densidad hacen de este sector un área marginal en el contexto del presente trabajo.

## I. LA "ECCLESIA", UNIDAD ORGANIZADORA DEL PAISAJE

Dentro de este área, aparecen instaladas una serie de unidades de explotación y poblamiento, que modifican el paisaje, organizándolo, en su entorno. Estas unidades son las "villae", los "villares", los "casales" y las "ecclesiae", de las que esta última constituye el objeto de nuestro estudio.

La mayor parte de estas iglesias, se encuentran situadas en zonas llanas o en rellanos de pequeñas vertientes, a lo largo de los valles: se trata de una instalación en zonas eminentemente agrícolas, ocupadas algunas de ellas seguramente desde antiguo, y otras, en fechas más recientes, en relación con el avance roturador efectuado en este período.

Así, las iglesias aparecen en la documentación, situadas "in valle", "in loco", "in territorio", "in terrae", haciendo referencia casi siempre a otras unidades, entre las que destaca la villa. Esta vinculación de las "ecclesiae" con las "villae" se comprueba, por ejemplo, a través de los topónimos en que el nombre del santo patrón aparece en primer lugar seguido del de la villa: sancti Iacobi de Francia, sancti Iuliani de Mugaros, sancte Marie de Centronia, etc. No se efectúa aquí, como sucede en otros lugares, una sustitución del nombre de la antigua villa por el del santo patrón de la iglesia (2) sino que se produce una yuxtaposición; al nombre laico se une el religioso en casi todos los casos conocidos. De este modo, se consigue, además, una clara diferenciación de la iglesia a la que se hace referencia en el documento, ya que el nombre del patrón o patrona por sí solo no es lo suficientemente distintivo al repetirse éstos una y otra vez en las distintas iglesias, existiendo una clara preferencia por unos nombres muy determinados que se están aplicando continuamente (3).

En la documentación, se cita constantemente a las "ecclesiae", tomándolas como punto de referencia con respecto a otras unidades (villae, casales, villares) o a diversas tierras (hereditate, agro, cortina, etc). Así, las vemos que aparecen situándose geográficamente como "concurrente, discurrente, iuxta... ad ecclesiam", sin que haya podido apreciar ninguna diferencia en el empleo de los términos "concurrente" o "discurrente"; únicamente "iuxta", parece indicar una mayor proximidad a la iglesia de que se habla (4).

Estas continuas referencias, nos están hablando de hasta qué punto las "ecclesiae" debieron influir en la ordenación del paisaje: las iglesias aparecen (vease mapa n.º 2) diseminán-

dose por todo el territorio que nos ocupa. Por un lado, acentuaron un tipo de estructura distendida, ya que al instalarse en una comarca rural daban origen normalmente a pequeños núcleos habitados en sus entornos; por otro lado, al surgir estos pequeños núcleos intercalándose entre otros establecimientos, contribuyeron a un proceso de yuxtaposición entre ellos (5). Así, habrá que concluir con Toubert que "las iglesias juntamente con los monasterios han estado desde el siglo X entre los principales promotores y beneficiarios de la creación de nuevos centros de poblamiento" (6).

## II. LA "ECCLESIA" A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN: SUS PROBLEMAS

### A. Aparición de las iglesias en la documentación.

Trataremos de averiguar en primer lugar a qué responde este hecho de la aparición de las iglesias en la documentación monástica. Los ejemplos que aparecen reflejados con mayor frecuencia son aquéllos en los que una iglesia, o, para decirlo con más exactitud, una "parte" de una iglesia, cambia de propietario por el hecho de integrarse ahora bajo el dominio del monasterio. En este sentido, comprobamos las siguientes variantes:

- 1) Donaciones reales: en algunos casos, los reyes tratan de favorecer a estos monasterios efectuando determinadas donaciones de "ecclesiae", como la de Santa María de Centronia, realizada por Fernando I a favor del monasterio de Caaveiro en el año 1064.
- 2) Donaciones piadosas por parte de los fieles, cualquiera que sea su condición social. El espíritu religioso de estos fieles se manifestaba en las múltiples donaciones realizadas "para salvación del alma". Ahora bien, dentro de estas donaciones piadosas cabe distinguir las que realmente se ofrecen por piedad, de aquéllas que tienen como fondo una "reparación" de daños u ofensas causados al monasterio (así, a comienzos del s. XIII, aparecen una serie de donaciones realizadas por nobles en las que se hace constar su causa: "pro multa mala que feci ad ipso monasterio"), o de aquellas otras que encubren otras realidad (préstamos, empeños, etc.) Las donaciones de iglesias realizadas por laicos al monasterio de Caaveiro, alcanzan su punto máximo en la primera mitad del siglo XII, manteniéndose elevadas hasta mediados del siguiente siglo, momento a partir del cual comienzan a descender (7).
- 3) En otras ocasiones, es el monasterio, el que aparece preocupándose por la adquisición de diversas iglesias, bien de una manera directa a través de compras, o de una manera indirecta, a través de cambios con otras instituciones o particulares. Este hecho es resultado de una clara preocupación por ampliar su patrimonio, preocupación que en nuestra zona no parece revestir gran importancia, ya que son realmente pocas las iglesias adquiridas de este modo, siendo además un fenómeno tardío: así, por ejemplo, no encontramos, por parte del monasterio de Caaveiro, ninguna mención a compras de iglesias hasta la segunda mitad del siglo XII.

### B. El problema de la terminología en la documentación: "la ecclesia".

Hallamos en la documentación un empleo de diferentes términos que pueden responder o no a una misma realidad. Aparecen con frecuencia términos como "aula", "heremita", "baselica", "monasterium", "ecclesia", ¿debemos pensar que se trata de realidades diferentes y por lo tanto con distinto nombre cada una de ellas? El fenómeno no es singular de Galicia,

sino que aparece documentado en todo el Occidente cristiano, con éstos u otros nombres más, como "cellae", "oratoria", "oracula", etc. y está suficientemente demostrado que responden a una misma realidad; tan sólo cabe hacer una excepción en lo que se refiere al término "monasterium" para el que se debe pensar que al menos originariamente estaría constituido por una "comunidad", siquiera mínima, que, en ocasiones, podría contar con sólo dos o tres miembros (8).

¿A qué realidad responde, pues, este término? Dom Jean Becquet, dice acerca de él, "el término "ecclesia" es un término genérico que comprende cualquier edificio habilitado para el culto, desde los monasterios a los oratorios y capillas" (9). Pero las "ecclesiae", insertas en un mundo temporal, no pueden olvidar tampoco todo lo referente a él, y así forman un conjunto indisoluble en el que se entremezclan a la vez elementos sagrados y profanos. En resumen, podemos ver a la "ecclesia" como un institución en la que aparecen unidos en un todo, un aspecto temporal y otro espiritual: la iglesia constituye así un bloque territorial (con límites precisos) y religioso (administración de sacramentos a los vivos y servicios a los fieles difuntos) con hondas raíces humanas (base de relaciones sociales entre todos sus miembros). Trataremos de observar sus diversos aspectos, comenzando por sus posibles orígenes y analizando posteriormente su aspecto eclesiástico, social y patrimonial.

### III. EL ORIGEN DE LAS "ECCLESSIAE": LA "ECCLESIA" PROPIA

Es éste, con casi toda seguridad uno de los temas que más ha apasionado a múltiples historiadores, pero no por ello quisiera dejar de hacer aquí una corta reseña al respecto, ya que una gran parte de las iglesias citadas en nuestra documentación, son iglesias de fundación privada, es decir, "ecclesiae" propias. Desconocemos por completo en qué momento pudo tener lugar esa fundación ya que las referencias que aparecen en los documentos son todas del tipo "ecclesiam meam propriam que evenit mihi de successione abiorum vel parentum meorum...".

La religiosidad del pueblo fructificaba en algunas ocasiones en la creación de unas "ecclesiae" de tipo privado (10). Sus fundadores, eran movidos en ocasiones sólo por piedad religiosa, pero en otros casos, por los indudables beneficios materiales que acompañaban a la creación de estas iglesias. La necesaria dotación material que éstas requerían, tanto para asegurar la subsistencia del capellán, como para atender a las necesidades del culto, nos indica que sus fundadores estarían en posesión de un cierto grado de poder y riqueza; poder y riqueza que en estos momentos se traduce en la mayor o menor cantidad de tierra que tuviesen bajo su dominio.

El fundador poseía sobre estas iglesias una propiedad plena, tanto en lo que se refiere a la designación de los eclesiásticos encargados del culto, como a los diferentes bienes territoriales, o a sus rentas: "cuando un propietario territorial construía sobre su suelo, una capilla, una iglesia o un convento y procedía a su dotación en bienes territoriales, consideraba estos edificios y sus rentas (por tanto, el diezmo) como de su propiedad plena y entera. Si bien no podía sustraer esos bienes a su destino religioso, podía en cambio venderlos, legarlos, cederlos, podía nombrar capellán o beneficiario a su gusto, reivindicar a la muerte de éstos una parte de su heredad, utilizar para sí mismo una parte de las ofrendas, etc". (11).

A partir de esta situación inicial, la iglesia sufrirá un proceso de transformación a través del cual se aprecia que la iglesia-bloque perteneciente a un único propietario experimenta un proceso de fragmentación, y así aparece en nuestra documentación dividida en multitud de

partes, de "portiones", o "rationes", o "quiniones", repartida entre diversos propietarios que aparecen ejerciendo sus derechos sobre ellas. ¿Qué ha sucedido para llegar a esta situación? ¿se trata de una consecuencia de los repartos sucesorios, apoyados en última instancia en un cambio de la estructura familiar institucionalizándose ahora la familia nuclear?, ¿es que la iglesia sufre una serie de cambios paralelos a las transformaciones políticas y sociales que se están operando en el mundo laico? (es decir, multiplicación de poderes y derechos entre los laicos, resurgimiento del mundo urbano, una mayor fuerza económica del campesinado, un mayor sentido de individualización del terrazgo -a través del cereal y el viñedo fundamentalmente- en relación con la intensa labor colonizadora de estos momentos...). Parece que habrá que responder afirmativamente a estas preguntas y sin duda habrá muchas más que debíamos formularnos. Las causas de esta transformación deben ser múltiples, y nosotros nos vemos obligados a limitarnos, simplemente, a la constatación de este hecho.

En cualquier caso, sobre este conjunto de procesos se articula una nueva actitud de la Iglesia, que adopta su formulación más explícita en la reforma gregoriana (12), por la cual los laicos, que estaban en posesión de todo tipo de derechos sobre las "ecclesiae", terminarán cediéndolos (a excepción de ciertas rentas como los diezmos) a la Iglesia (13), obteniendo a cambio una especie de privilegio otorgado por la institución eclesiástica que los lleva a ejercer una simple función de custodia o vigilancia sobre estas iglesias.

Este proceso puede ser rastreado en nuestra documentación a través de la progresiva disminución de las menciones a iglesias propias, que comienzan a desaparecer a lo largo del s. XII, hasta el punto de que en el s. XIII no aparece ya ninguna iglesia calificada de este modo (aunque sí propietarios de iglesias). Todo nos lleva a pensar que la Iglesia consiguió hacer retroceder a los laicos en la posesión de estas "ecclesiae". Sin embargo el camino no debió ser fácil: los propietarios no siempre cedían de buen grado sus derechos y consiguieron reservarse la facultad de presentar al clérigo encargado del culto; de tal modo que, en nuestro caso, no encontramos menciones de patronazgo hasta bien entrado el s. XIII. Las reglamentaciones gregorianas, tardaron pues, largo tiempo en hacerse efectivas; pero, al menos, la Iglesia consiguió limitar las prerrogativas de los laicos, y ese fue ya un importante paso, llamado a subsistir, además, durante largo tiempo (14).

El patronato podía ser ejercido por un solo particular (15) o incluso por varias personas y un monasterio, como es el caso de la iglesia de Carantonia, en la que el archidiácono de Nendis cede el derecho de patronato al monasterio de Monfero, juntamente con dos particulares.

El derecho de patronazgo limitaba los derechos de estos antiguos propietarios, de tal modo que ahora se ven obligados a aceptar una cierta reglamentación, como es, por ejemplo, el derecho de ejercer el obispo (u otra autoridad eclesiástica, como puede ser un monasterio) una vigilancia sobre los encargados del culto.

Como resultado de esta evolución, la "ecclesia", terminará conformándose como una institución plenamente eclesiástica, integrándose en el mundo que de derecho le correspondía, tras haber pasado una significativa experiencia en el mundo laico, experiencia que no debe considerarse en ningún modo negativa ya que, de esta manera, las iglesias estuvieron presentes en todos los puntos del mundo rural.

#### **IV. LA "ECCLESIA" DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA**

Las "villae", los "villares", los "casales", son unidades en las que la explotación y el poblamiento, aparecen íntimamente unidos: con las "ecclesiae" nos encontramos ante una

unidad, que además de combinar estas formas de ocupación física, presenta también un carácter distinto, un carácter que nos relaciona directamente con lo espiritual. Pero es justamente este carácter espiritual, el que más se nos escapa a través de la documentación: tenemos que tener siempre presente que casi todos los documentos medievales tienen como objeto principal la tierra y todo lo que se relaciona directa o indirectamente con ella, y es por esto precisamente, por lo que se nos escapa esa función de colonización espiritual que las iglesias llevan a cabo, y se nos aparecen como unas células de colonización sólo material: "los fundadores de las iglesias se ocupaban de las necesidades del clero de las mismas, dotándolas del patrimonio necesario, consistente en bienes rurales muebles e inmuebles. Por eso, las iglesias... se parecen más a una normal explotación agrícola que a un lugar de culto o devoción religiosa al ser descritas en las acciones documentales" (16).

Efectivamente, muy poco sabemos sobre los diversos actos litúrgicos, sobre la celebración de festividades, o sobre los encargados del culto y sus relaciones con los demás miembros de la gran comunidad eclesiástica, y poco sabemos acerca de su cometido, de su modo de designación, del número y calidad de estos clérigos.

Menos conocemos todavía acerca de las relaciones de la iglesia con la comunidad de los fieles, los cuales, al vincularse a una determinada iglesia, constituyen la parroquia (17), institución que ha permanecido viva hasta nuestros días, y nada parece indicar que el futuro vaya a ser distinto. Sabemos que estos fieles tenían una serie de deberes y derechos para con su parroquia pero ¿qué significa realmente para ellos?, ¿es verdaderamente un punto de cohesión, de unión entre los distintos parroquianos, que se ven a sí mismos formando parte de una determinada y concreta unidad? (18).

Ignoramos en la mayoría de los casos todas las condiciones que han precedido a la consagración de nuevas iglesias (¿interés señorial exclusivamente?, ¿intereses económicos o sentimientos de piedad?, ¿aumento poblacional?, ¿afán cristianizador?). No conocemos tampoco las relaciones de estas iglesias entre sí; ¿tienen todas la misma categoría?, es decir, ¿son todas ellas parroquias, con pila bautismal y lugar de enterramiento?

Y, por último, ¿qué relaciones mantienen estas iglesias con los monasterios de qué dependen?, ¿qué derechos ejercía el abad sobre ellas en nuestro caso? Sólo un ejemplo nos ofrece nuestra documentación; se trata de un documento de 1240, perteneciente a los fondos documentales del monasterio de Caaveiro y, en él, el monasterio verifica la comprobación de unas rentas que le deben ser entregadas. Volvemos de nuevo las relaciones económicas, patrimoniales, nada deja traslucir el documento acerca de unas relaciones eclesiásticas que de hecho existirían. Es indudable, que este fenómeno, por el que las iglesias pasan a anglobarse bajo diversos monasterios, enlaza directamente con las preocupaciones patrimoniales de éstos, más que con afanes de reforma monástica o de religiosidad. Pero, "es precisamente, a través de sus patrimonios de iglesias privadas como los monasterios han afirmado mejor su presencia pastoral en el mundo rural" (19). A este respecto hay que hacer constar, además, que, a la completa dispersión de todo el bloque eclesiástico, va a suceder un fenómeno contrario, un fenómeno de concentración de estas "partes de ecclesia" bajo estos monasterios (20).

## V. LA "ECCLESIA" EN SU DIMENSIÓN SOCIAL

La iglesia además de constituir una unidad de organización territorial y eclesiástica, es también el marco en el que se establecen una serie de relaciones sociales entre unos propietarios y unos ocupantes sean estos últimos propietarios o no.

## A. Los Propietarios

Veámos en las iglesias propias que sus fundadores tendrían que poseer una fuerza económica, que les permitiese llavar a cabo estas fundaciones: en la documentación aparecen diversos nobles como propietarios, pero, en otros casos, nada nos indica que éstos sean miembros de la nobleza; podría tratarse, tal vez de campesinos enriquecidos.

Con el paso del tiempo, estas primitivas "ecclesiae de proprietate", se han convertido en iglesias rurales, en las que tienen cabida todo tipo de propietarios, ya que vemos que aparecen tanto nobles como campesinos, haciendo uso de sus derechos sobre distintas heredades dentro de ellas, o sobre partes de estas iglesias. Los diversos propietarios (21), aparecen repartidos así en la documentación:

	Real	Noble	Campesino	Monasterio	Total
s. XI	1	5	3	1	10
s. XII	1	34	78	2	115
s. XIII	-	4	30	12	46

Como ya se ha visto, a partir del s. XI, los diversos propietarios no ceden nunca una iglesia íntegra, sino que aparecen donando un cierto número de partes dentro de ellas, como hace por ejemplo Enego Suarii y su mujer domina Exemena, "do et offero... meo quinione que habeo in ecclesia sancti Iuliani de Cazanes et est nominata una VIII et media de una VIII pro remedium... (22).

No podemos saber si estos propietarios que aparecen cediendo sus partes de iglesia, estaban instalados o no dentro de sus circunscripciones, es decir, formaban parte o no de su "feligresía"; solamente en un caso, se nos cita expresamente a un hombre "morador en Sta. Juria" (23), sin referencia a ninguna otra unidad de poblamiento, y que aparece donando una parte de esta iglesia.

## B. Los Ocupantes

A partir de nuestra documentación, consideraremos ocupantes a aquellos donantes, como el morador de Sta. Juria que aparecen instalados dentro de los límites de estas iglesias; pero también a todos aquellos que nos aparecen como donantes, pero sí explícitamente mencionados en las donaciones, e incluídos en ellas.

La condición jurídica y social de este conjunto de ocupantes no es en modo alguno homogénea. Existirían por un lado hombres libres, y por otro, hombres sujetos a distintos tipos de relaciones de dependencia, y en distinto grado.

La mayor parte de las menciones documentales hacen referencia a hombres que son cedidos juntamente con la parte de iglesia que se dona, pero es indudable que existen dentro de las iglesias hombres plenamente libres como es el caso ya citado del morador en Sta. Juria. E incluso no parece aventurado el afirmar que estos últimos constituirían una mayoría en el conjunto de los ocupantes. En ocasiones, un propietario realiza donación de partes de diversas iglesias en un mismo documento: algunas de estas partes se donan con los hombres

asentados dentro de ellas, por lo que podemos suponer que no son libres; pero otras partes, son donadas sin que conste mención de donación simultánea de hombres. En este último caso, es evidente que, si existiesen hombres objeto de donación serían citados, bien para otorgarlos al monasterio, bien para que constase que quedaban excluidos de la donación. Este hecho, juntamente con la gran frecuencia de aparición de propietarios campesinos como titulares de donaciones, permite pensar que serían hombres libres los que ocupasen la mayor parte de estas iglesias.

Para referirse a esos hombres, sean o no objeto de donación, la documentación emplea casi siempre e indistintamente el vocablo de "homines", muy raramente algún otro. Valdeavellano incluye dentro del ámbito de este vocablo tanto (a) los labriegos libres sometidos a señorío como (a) los siervos rurales que llegaron a ser en la Alta Edad Media los "hombres" de un señor e igualmente sus familias (criazón) (24). Así por ejemplo, aparecen mencionados en algunos documentos unos "homines de vassallia", con respecto a los cuales no parece que haya dudas acerca de su condición jurídica: se trataría de hombres libres, que tendrían una serie de obligaciones para con su señor, pero también sus derechos.

El otro gran conjunto de ocupantes, al que hemos hecho referencia, aquellos que eran objeto de cesión conjuntamente con la parte de "ecclesia", aparece formado por "homines de criatione", por un lado, y "homines de benefactoria", por otro. El caso de los "homines de criatione" contrasta con el de los "homines de vassallia"; mientras que éstos poseerían unas tierras que eran de su propiedad, los "homines" de criatione serían la descendencia de los antiguos siervos rurales, "aquellos a quienes el dueño había instalado en una tierra de su propiedad, asignándoles un fundo para que lo cultivasen en provecho propio, viviesen de sus productos, le pagasen el censo y le prestasen determinados servicios artesanos y otros agrícolas en los campos de reserva señorial" (25). A diferencia de éstos los "homines de benefactoria" serían originariamente hombres libres que se ponían, voluntariamente, bajo el dominio de un poderoso. Sánchez Albormoz dice acerca del término "benefactoria (de bene facere=hacer bien), que se refiere, "al beneficio, al favor, a la protección dispensada por el señor a su patrocinado...; en virtud de ella, el campesino entraba en la protección de un poderoso, conservaba el dominio de una parte o de todas las heredades que labraba y seguía de ordinario cultivándolas, a cambio del pago de un canon en especie o en dinero...; por su parte, los señores... podían vender o donar sus derechos sobre ellas...; la benefactoria aparece como una relación de patrocinio voluntariamente contratada y en la que servía de unión con el patrono, la heredad que el pequeño propietario poseía" (26).

Este último conjunto, el de los hombres dependientes, corrían la misma suerte que la de la tierra sobre la que estaban instalados. Sin embargo, con el paso del tiempo, su condición tiende a equipararse con la de los hombres libres, lo cual se traduce en que, en algunos casos, se les permite la aceptación o no de su nuevo señor (es decir, del monasterio en nuestro caso). Así por ejemplo, en el s. XII, Visclavara Froile realiza una donación a S. Martín de Jubia de una parte de una iglesia "et omnes homines illi qui mei vasalli sunt vel debent esse, tam de criatione quam de vassallia qui vos amaverit, mando ut stetut vobiscum..." (27) La elección no parece muy amplia, ya que, de no aceptar a su nuevo señor, seguirían en duda bajo la jurisdicción del antiguo, pero no deja de ser una elección. Esta tendencia a la equiparación no es privativa de los ocupantes de la iglesia, sino que aparece igualmente en otras unidades de explotación de la zona. También es posible que aquí influyese el hecho de que estos hombres habitasen dentro de un marco muy específico como es el de la "ecclesia".

De todos modos, diversas instituciones eclesiásticas aparecen cediendo "homines" junto con la heredad sobre la que están instalados, pese a que sea dentro de los límites de estas "ecclesiae". Así por ejemplo, el obispo lucense D. Roderico, que efectúa un cambio con el monasterio de Monfero, entregándole la "ecclesiam nostram de Ambrona cum omnibus viribus et directuris suis et pertinentiis omnibus..." (28). No podemos suponer que por el hecho de pertenecer estos hombres a una iglesia, tuvieran realmente una mejor condición que otros que estaban bajo el señorío de un laico: la iglesia además de una institución religiosa era también una institución económica y, como tal, debía de atender a alcanzar el máximo rendimiento en este campo; de este modo, parece crearse una cierta disociación entre ideas y realidad, ya que aunque a nivel doctrinal, sus ideas influirán en la condición jurídica de estos hombres, a nivel económico se procuraba obtener un máximo beneficio de ellos. Es, tal vez, en lo referente a este aspecto social, donde la "ecclesia", se nos aparece con más claridad como inmersa en un mundo de relaciones feudales del que forma indudablemente parte.

## VI. ASPECTO PATRIMONIAL DE LAS "ECCLESIAE"

La "ecclesia" está constituida por una serie de elementos, entre los que cabe distinguir, además del edificio en sí con su mobiliario y ajuar pertinente, y las construcciones que puede llevar anejas, dos elementos fundamentales: la dote y las rentas.

### A. La dote.

En muchas ocasiones, los documentos se limitan a una fórmula genérica, que poco nos ayuda para el conocimiento de las "ecclesiae": fórmulas del tipo "cum omnibus rebus et directuris eiusdem ecclesie pertinentibus", o, "cum adiunctionibus suis". Por ello, aunque el número de menciones a iglesias es muy elevado en la documentación, no lo es, el número de documentos en que se consigue una descripción completa de ella.

Vemos en ellos, a estas iglesias, englobando a una serie diversa de tierras, y se nos aparece entonces equiparándose a cualquier otra unidad de explotación, con sus edificaciones, "de ecclesia sancti Pelagii de Ferraria... damus vobis ipsa ecclesia cum omnia sua interiora vel exteriora, casas quomodo apertas vel discopertas..." (29), con sus tierras cultas e incultas: "arbores fructuosas vel infructuosas, terras cultas vel incultas..." (30).

Las tierras que rodeaban inmediatamente el edificio eclesiástico, recibían el nombre de "dextros" (31); tenían ochenta y cuatro pasos, "los doce primeros pasos para la sepultura de los fieles y luego los setenta y dos más destinados al culto" (32). Es posible que este espacio se encontrase cerrado para significar más claramente que es distinto a los demás, o por lo menos sí que estaría cerrado el atrio, o espacio destinado a los fieles, tal como todavía podemos apreciar hoy en muchas de estas iglesias. Lo que sí es seguro, es que estos terrenos estaban perfectamente delimitados siempre, como vemos por ejemplo en el caso de Sta. Marina de Villar (33). En algunos casos, estas iglesias llegaban a adquirir un gran poder territorial, obteniendo incluso concesiones reales de "cautos", como es el caso de la ecclesia de Sta María de Ripa de Eume (34). De este modo, al poseer unos límites perfectamente marcados, la iglesia se nos presenta como una unidad verdaderamente independiente, englobando dentro de ella unos pequeños núcleos de hábitat, con los que forma un conjunto material y espiritual a la vez. Es esto lo que hace de ella, como ya hemos visto, una unidad dotada de una importante capacidad de organización territorial.

Esa dotación territorial, con límites bien definidos, era requisito imprescindible para cualquier iglesia: "la dotación de la parroquia era requerida... para toda fundación de iglesias. Consiste en bienes territoriales, casas habitadas por el clero o concedidas a censo, tierras explotadas directamente o arrendadas" (35). Esta dotación inicial puede revestir mayor o menor importancia (36); partiendo de ella, las iglesias veían aumentar su patrimonio en muchas ocasiones, gracias a las donaciones piadosas de los fieles o por compras o cambios.

Así, vemos a iglesias que consiguen ampliar su patrimonio, haciéndose con nuevas tierras: "hereditate perenninata sancta Eulalia de Dureixa, scilicet, media de ipsa ecclesia... donamus vobis cum universiis apendiciis suis et directuris... cum exitibus et introitus et terminos suos novissimos et antiquos..." (37). Se le conceden mediante donaciones una serie diversa de heredades (38), entre las que, en algunos casos, aparecen como preeminentes los árboles frutales y los terrenos hortícolas: "de ecclesia de sancta Marina de Villar quintanales... hortales, pumares, cerdeiras, nogares, castinares terras cultas vel incultas..." (39); en otros casos, se presta mayor atención a los terrenos incultos y aguas: "de ecclesia sancta María... in arboris et in aquis et in pascuis et in exitus ad montes et fontes et a mares dono et offero..." (40). De este modo, las "ecclesiae" consiguen englobar todo tipo de tierras que sean productivas o susceptibles de ser puestas en producción, juntamente con los necesarios espacios incultos, conjunción indispensable en cualquier tipo de unidad de explotación territorial de aquellos momentos.

Pero los documentos nada nos dicen acerca de los posibles cultivos que se realizarían dentro de estas tierras; la inmensa mayoría de ellos se limitan a citar unas tierras, sin especificar nada concreto acerca de ellas, y sin duda, poco podríamos saber a no ser por un documento excepcional perteneciente a los fondos del monasterio de Caaveiro (41) en el que el monasterio verifica la comprobación de las rentas de una serie de "ecclesiae" situadas en las tierras de Prucios y Besaucos.

El documento a que hacemos referencia ilumina una serie de aspectos que van desde los productos que se obtienen de la tierra, hasta los ciclos de cultivos. Así vemos, con respecto a los cultivos, que aparecen citados en primer lugar, cereales panificables como el trigo (en dos ocasiones, entre las rentas de Sta. María de Centronia y Scti Iacobi de Boevre). El hecho de que este cultivo no aparezca entre las rentas de las demás iglesias, puede deberse a que en ellas no se cultivase este producto, pero con más seguridad a que estas iglesias obtendrían una producción menor y sólo llegaría para atender a sus propias necesidades.

Un producto que aparece citado constantemente en cada una de estas iglesias (a excepción de S. Vicente de Caamouquo, a la que sólo se le exigen rentas en dinero y ninguna en especie), son las "aveas"; aunque aparezca mencionado siempre en plural, debe referirse seguramente a la avena, cultivo más adaptado al medio en esta zona que otros, susceptible de ser utilizado en la alimentación humana, y necesario al monasterio para la de su ganado caballar.

Las "favas" aparecen citadas en dos ocasiones (en Centronia y en Boevre); ello nos puede estar hablando de unas leguminosas introducidas en el sistema de cultivos, o también es posible que se tratara de un cultivo realizado de manera independiente dentro de los huertos o "cortiñas". Pero dado lo avanzado de la fecha del documento, es posible que se trate realmente de una leguminosa que han sido introducidas ya en el sistema de cultivos, actuando de este modo como regeneradoras de la tierra, con lo cual su período de descanso sería menor.

Se mencionan también en tres ocasiones "castanas", (en Centronia, Sta María de Oovre y Laraia), producto de gran importancia para este mundo medieval, y del que todavía hoy conservamos constancia en los alrededores del monasterio de Caaveiro. Las "castanas", eran utilizadas sobre todo para la obtención de harinas y para la alimentación del ganado.

En las menciones a "2 colleitas, huna en enverno et outra en verao", podemos ver la existencia de unos ciclos de cultivos: cereales de invierno y cereales de verano, lo cual nos muestra una racionalización de la explotación agraria que trata de sacar el máximo provecho de la tierra.

El monasterio exige también animales entre las rentas en especie: se trata en todos los casos de "porcos", lo cual resulta lógico, ya que al ponerlos en salazón, podían conservarse durante el tiempo que fuera conveniente al monasterio.

### *B. Las Rentas.*

El documento que acabamos de comentar nos atestigua la existencia de la entrega de diezmos en especie y en dinero, por parte de unas "ecclesiae" al monasterio de Caaveiro. Estos diezmos representan una importante cantidad de granos, animales, vino (en zonas donde pueden ser cultivado), etc. y son recaudados por el encargado de culto en cada iglesia.

No sabemos con qué parte de estas rentas se quedaba el clérigo, si las entregaba por entero al patrón o al monasterio de que dependía, para serle entregada posteriormente su parte, o si este clérigo el que procedía a separar su parte correspondiente del diezmo. Parece que, en muchos lugares eran directamente percibidos por el patrón de la iglesia, bien fuese un laico, bien alguna abadía (42); en nuestro caso, sin embargo, se trata de una recaudación indirecta del diezmo a través de las iglesias dependientes.

Por lo tanto, el interés económico de las iglesias, se acababa de completar con las diversas rentas (en especie, en dinero, o ambas combinadas) que podían obtenerse de ellas: dentro de las reglas fijadas por la legislación canónica para la dotación de las iglesias, figuraba, además de los territorios eclesiásticos, una atribución de los diezmos de estos territorios. Esto nos habla, una vez más, de lo fundamental que resulta esa inserción temporal para la "ecclesia": sus dueños ya fuesen laicos o eclesiásticos, tenían una serie de derechos reales sobre estos terrenos; el diezmo es tal vez el que posee un carácter más específicamente eclesiástico dentro de ellos.

Originalmente, "el diezmo fue un impuesto en especie que recaía esencialmente sobre los frutos de la tierra y del ganado y destinado al servicio del culto y a la asitencia a los pobres, pero enseguida se convirtió en una renta codiciada por los laicos y el clero no parroquial" (43). De este modo una gran parte de estos diezmos pasaron a engrosar las posesiones de los laicos: "... eu Eldonza Pérez dou... de meu quinon de igreia de Sanguino... que me rende cada ano III dineiros de leoneses... e outros III dineiros leoneses na igreja de Santa María de Mandaras que hay na dozema que caen a Sanguino... e outrosi dou VI dineiros leoneses en Sta María de Touris na doacon que van a Sanguino..." (44).

Como ya hemos señalado más arriba, la reforma gregoriana consiguió restringir el interés de los laicos sobre las iglesias, pero en lo que se refiere a los diezmos su acción fue más limitada, puesto que no conseguirá sustraerlos totalmente al dominio laico. Estos diezmos podían ser donados, divididos, o vendidos (45), como sucedía con las tierras, ya que po-

seían un indudable interés porque constituían "una renta de una seguridad mucho más grande que los censos en especie exigidos a los tenentes de un manso..." (46).

Estos dos elementos, dote y rentas, permiten a la iglesia su funcionamiento económico, completándose así, los diversos aspectos que forman el conjunto de esta institución.

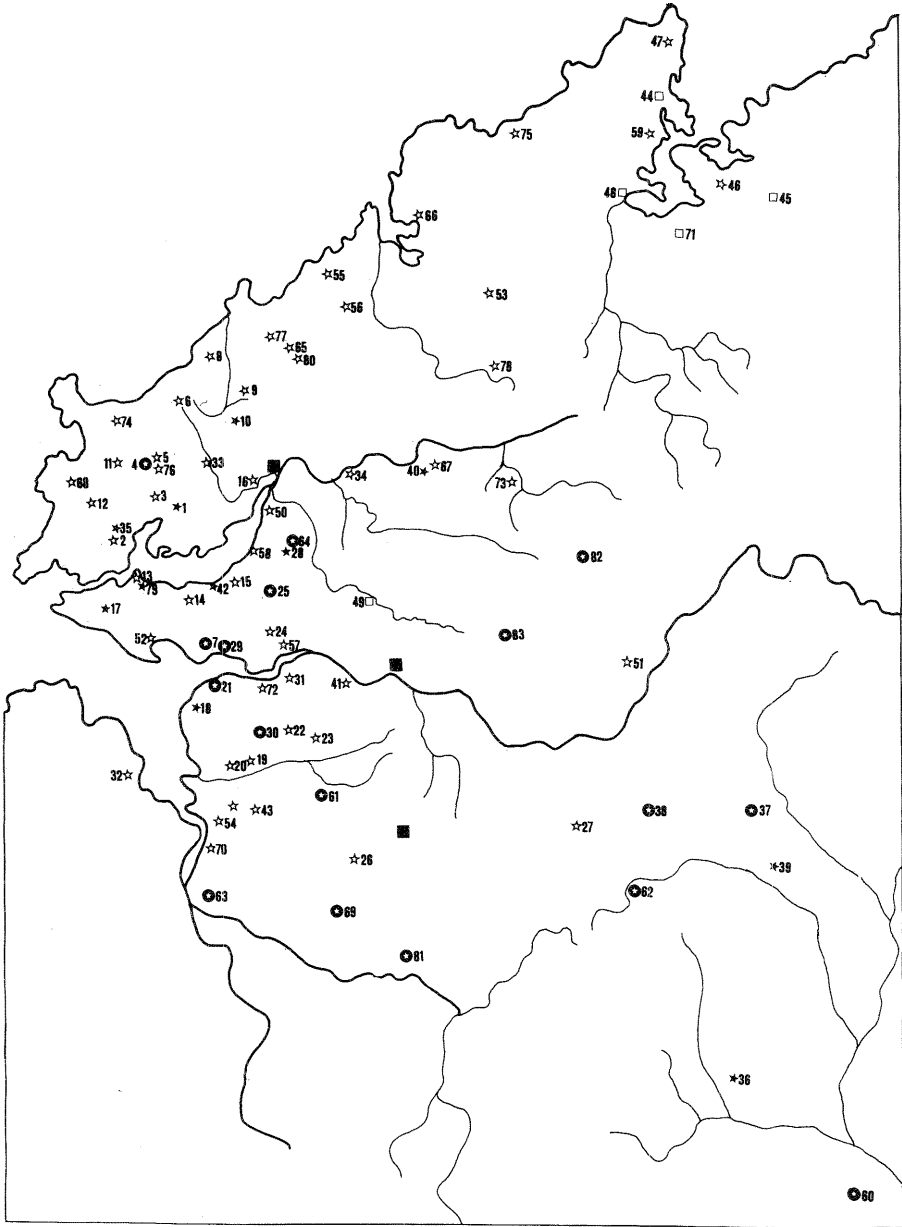
## CONCLUSIÓN

El funcionamiento de estas iglesia refleja a pequeña escala el de un monasterio; como en ellos un elemento sagrado y otro profano se entremezclan y ambos elementos forman un todo indisoluble que caracteriza plenamente esta institución. En resumen se podría decir que las iglesias aparecen como una institución religiosa en la que (por causa de la documentación) la configuración económica se nos muestra como fundamental, siendo precisamente su aspecto más puramente eclesástico, el que aparece completamente desdibujado en ellas.

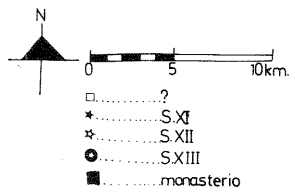
A lo largo de la documentación hemos visto a estas iglesias, pasando a formar parte de los dominios monásticos de Caaveiro, Jubia y Monfero (47), pero, dada la enorme amplitud de las tierras obtenidas, los monasterios se vieron obligados a efectuar una nueva organización de sus dominios y, hacia finales del siglo XII, comienzan ya a desprenderse de una serie de iglesias, que arriendan o aforan (48) a particulares, despreocupándose así de su explotación directa: se inicia con ello un proceso llamado a tener larga vida de todo el área gallega, como es el de los aforamientos. Esta nueva organización del dominio, no significaba en absoluto una merma del poderío de estos monasterios (aunque es verdad, que, con el paso del tiempo, estas tierras corrían el peligro de acabar desvinculándose del dominio monástico), sino una nueva forma de obtener el máximo provecho posible de sus tierras: para ello, los monasterios, no dudan en hacer frente a cualquier tipo de intromisión (ya fuera por parte de laicos, ya por otras instituciones religiosas) (49), que pudiesen perjudicar en alguna medida sus intereses.

Los hombres están unidos a la iglesia de que dependen por unos lazos espirituales de tal modo que se establecen una serie de lazos comunitarios entre las iglesia y sus hombres (feligreses). Surgirá con ello una nueva institución, la parroquia, que va a estar constituida por los feligreses que se agrupan alrededor de la correspondiente iglesia. La primera mención a "parrochia" aparece en nuestra documentación en el año 1185 (50), y la primera a "feligresía" en el 1165 (51). A partir de este momento aparecen, aunque todavía en pocas ocasiones, concesiones de ecclesia "cum sua feligresia" (52); de este modo, la antigua unidad originaria de la iglesia, se ha ampliado, combinando una unidad real de explotación y poblamiento con otra de tipo socio-cultural. En este sentido, observamos a unas comunidades que, dentro de los marcos de sus respectivas parroquias, realizan un conjunto de prácticas de carácter comunitario, como aprovechamiento de montes, pastos, etc; y aparecen actuando unidos, como tal comunidad, en diversas ocasiones: así por ejemplo, los hombres de Narayo y el monasterio de Caaveiro aparecen enfrentándose a causa de los términos de sus comunidades respectivas. (53).

De estas "ecclesiae" mencionadas en la documentación a lo largo de los siglos XI, XII y XIII, prácticamente todas permanecen hoy, sobre el territorio en que se asentaron en un momento imposible de determinar. Es cierto que ha habido algunas desapariciones y algunas nuevas creaciones, pero mínimas en conjunto. De este modo, a finales del siglo XIII, encontramos un mapa de parroquias (una red de poblamiento por lo tanto), muy cercano ya al de



MAPA DE DISTRIBUCION DE LAS ECCLESIAE



**S. XI**

	<b>Nº Mapa</b>
S. Andrés de Brión	35
S. Crucis de Parrega	36
S. Iacobi de Boevre	18
S. Iuliani de Cazanes	39
S. María de Castro	10
S. Marina de Seliovre	28
S. Marina de Villar	1
S. Pelagio de Ferraraia	40
S. Petri de Cervales	17
S. Salvatori de Maninus	42
S. Vicente de Mehá	79

**S. XII**

	<b>Nº Mapa</b>
S. Andrés de Teixido	75
S. Cristobal de Serpentibus	23
S. Eulalia de Doreixa	27
S. Eulalia de Vinea	26
S. Eulalia de Aviño	80
S. Eugenia de Mandiá	5
S. Georgi de Marianis	68
S. Iacobi de de Abbate	78
S. Iacobi de Barallovre	15
S. Iacobi de Francia	14
S. Iacobi de Lago	77
S. Iohane de Calovre	43
S. Iohanis de Ismaeli	11
S. Iuliani de Barvaos	46
S. Iuliani de Carantona	19
S. Iuliani de Mugaros	13
S. Iuliani de Naraone	16
S. Iuliani de Trebula	47
S. Laurenci de Dorso	34
S. María Maiore	6
S. Marie de Brión	2
S. Marie de Doronia	22
S. Marie de Mar	66
S. María de Neda	50
S. María de Nogueirosa	72
S. María de Rippadeume	51
S. Marie de Sada	32
S. Marie de Sauto	70
S. Marie de Sequeiro	9
S. Marie de Spifaredo	82
S. Marina de Anovre	31

S. Marina de Tabulata	41
S. Mameti de Atenos	65
S. Mameti de Laragia	24
S. Martino de Aares	52
S. Martino de Cezido	53
S. Martín de Covas	74
S. Martín de Goente	83
S. Martino de Marnela	55
S. Pantaleonis	54
S. Petri de Grandale	23
S. Petri de Laeixa	33
S. Petro de Loura	56
S. Petro de Marmacón	76
S. Romani de Donios	12
S. Salvatoris de Leyro	20
S. Salvatoris de Serantes	13
S. Stephani de Herenes	57
S. Stephano de Perlio	58
S. Stephano de Sesmundi	59
S. Thome de Vemantes	81
S. Vicenti de Ferraris	67
S. Vicenti de Meiranes	8

**S. XIII**

	<b>Nº Mapa</b>
S. Eolalie de Burganes	37
S. Felices de Cerderas	60
S. Georgii de Magalofes	25
S. Jurgo de Torres	61
S. María de Cavalar	49
S. María de Centronia	21
S. María de Lourada	62
S. María de Vandaras	69
S. María de Virinis	84
S. María de Ouvre	63
S. Martino de Andrade	30
S. Martini de Porto	29
S. Mamede de Maomay	38
S. Petri de Marmacón	4
S. Salvatoris de Sillovre	64
S. Vicenti de Caamouquo	7

**Sin fecha**

	<b>Nº Mapa</b>
S. Adriano de Veiga	43
S. Iohane de Monasterio	45
S. Marie de Petra	44

hoy día, por lo que podemos concluir que el cuadro parroquial de esta zona aparece ya formado, salvo detalles, desde la plena edad media (Véase mapa nº 2), a diferencia de lo que ocurre en otras áreas de la zona cantábrica, en donde se aprecian que se está llevando a cabo una completa estructuración del poblamiento en fechas tan tardías como los siglos XV y XVI.

## NOTAS

- (1) Estas fuentes documentales, se distribuyen según su procedencia del siguiente modo:
  - monasterio de Jubia: 129 documentos. Publicados por Montero Diaz, en el Boletín de la Universidad de Santiago, nº 23, 1935, pp. 1-160.
  - monasterio de monfero: 90 documentos inéditos. Archivo Histórico Nacional. Sección Clero (La Coruña). Carpetas 497 a 510.
  - monasterio de Caaveiro: 269 documentos inéditos. Archivo Histórico Nacional. Sección Clero (La Coruña). Códices 1439 B. Carpetas 491 a 493.
- (2) Así, por ejemplo, el hecho comprobado por Fournier para Auvernia: "Desde los siglos X-XI, las iglesias habían dado su nombre a las aldeas". FOURNIER, G. *Le peuplement rural en Basse Auvergne durant le haut Moyen Age*, Edit. P.U.F. Paris, 1962, p. 461.
- (3) Los santos patronos que se veneran en una determinada parroquia, no suelen cambiar a lo largo del tiempo, y son, en muchas ocasiones, los mismos, para las diversas parroquias. Hay 2.823 parroquias gallegas, de un total de 3.811, tienen trece santos solamente como patronos (Sta María, S. Pedro, Santiago, S. Martiño, S. Xoan, S. Salvador, S. Miguel, Sta Eulalia, S. Xolean, Sta Mariña, S. Estebo, S. Vicente, S. Mamede). FARIÑA JAMARDO, X. *A personalidade da parroquia galega*. Edit. Sept. Vigo, 1976, p. 62.
- (4) Sólo como una pequeña muestra, pueden verse estos ejemplos de cada tipo: "... de VIII de villa Bolio que est territorio Prucius concurrente ad ecclesiam sancti Iacobi de Boevre..." CAAVEIRO, 1002-12-12. Fol. 79 v. 80 r.; "... una servicialia integra in villa que vocitant Voado, secus flumen Iuvie discurrente ad aulam sancti Iacobi de Francia..." CAAVEIRO, 1037-05-31. Fol. 33 r. (Las citas que hacen referencia a documentos se realizan haciendo constar en primer lugar, el año, seguido del mes y día, cuando constan; y con el fin de evitar continuas repeticiones, en lo que se refiere a la procedencia de la documentación, remitimos a la nota nº 1).
- (5) La aglomeración rural hace nacer la iglesia en unos casos, en otros, es la iglesia la que crea una aglomeración en su entorno. En el primer caso, habrá que pensar en un poblamiento secular, en el que, en un determinado momento que se nos escapa, se ha instalado una iglesia con el fin de cristianizar a sus ocupantes. En el segundo caso, cuando la iglesia hace nacer en torno suyo una aglomeración, debe tratarse, en la mayoría de las ocasiones, de nuevas tierras que han sido recientemente roturadas.
- (6) TOUBERT, P. "Monachisme et encadrement religieux des campagnes en Italie aux X-XII siècles" en, *Le istituzioni ecclesiastiche della "societas christiana" dei secoli XI-XII*. Edit. Vita e Pensiero. Milano, 1977, p. 422.
- (7) Hay que tener en cuenta también, que es precisamente este siglo XII, el que cuenta con una documentación más abundante: este siglo fue un momento importante para el desarrollo de diversas abadías y monasterios. Así, se comprueba en muy diversas zonas, que se produce ahora un fuerte aumento de donaciones de iglesias a monasterios. El hecho está en relación evidente con las nuevas directrices papales de reforma eclesiástica, y, en este sentido, el desarrollo de los canónigos regulares y de los nuevos capítulos resultó fundamental. (En nuestro caso, se trata de Benedictinos en Jubia, Canónigos regulares de S. Agustín en Caaveiro, y Bernardos en Monfero).

- (8) Véanse a este respecto, las obras de ORLANDIS, J. Estudios sobre instituciones monásticas medievales. Edit. E.U.N.S.A. Pamplona, 1971, y, La iglesia en la España visigótica y medieval. Edit. E.U.N.S.A. Pamplona, 1976. Este parece ser el caso de la iglesia de sancte Crucis de Parrega: "Ego comitissa domina Ardio de consensu viri mei comite domino Alvito et soror mea dona Azenda damus et concedimus ecclesiam sancte Crucis de Parrega... integram... ita tamen quod omnes que ibidem perseveraverint et canonicalem vitam deduxerint ecclesiam supra nominatam possideant, una pariter cum canonicos et fratres qui fuerint in ipso monasterio sancti Iohannis ipsos pascant ibidem ordinem canonicalem..." CAAVEIRO, 997-11-8. Fol. 90 r. 90 v.
- (9) BECQUET, J. D. "La paroisse en France aus XI et XII siècles", en, Le Istituzioni... Op. cit. p. 207.
- (10) "... facere tibi textum scripture firmitatis sicut et facio de ecclesia de sancta María de Seliovre... et fuit ipsa ecclesia proprietate et pro inde facio tibi subrina mea hoc, ut post obitum meum habeat ipsam ecclesiam ingenuam in omni vita tua... et ad obitum tuum dones eam ad sanctum Martinum de Iuvia..." JUBIA, 1044-06-1.
- (11) FIETIER, R. y otros. Recherches sur les droits paroissiaux en France Comte au Moyen Age. Annales Litteraires de l'Université de Besançon. Edit. Les Belles Lettres. Paris, 1976, p. 220.
- (12) Poco antes, la Iglesia española plasmaba estos anhelos de reforma en el Concilio de Coyanza (celebrado en el año 1050); "en Coyanza se reafirma el "ius episcopalis" disponiendo que los laicos no tengan potestad alguna sobre las iglesias y que los clérigos no les presten "servicium" alguno. ORLANDIS, J. Estudios... Op. cit. p. 150.
- (13) La forma en que eran realizadas estas cesiones a los diferentes monasterios revestían una amplia gama de modalidades: hemos visto en la nota nº 10, como la ecclesia de sancte Marie de Seliovre, pasará, tras la muerte del donante, a una sobrina, y tras la muerte de ésta, el monasterio de Jubia, (es ésta una de las causas que explica precisamente la cantidad de reiteraciones de donaciones de iglesias que encontramos en todos los monasterios estudiados). Tambien eran relativamente frecuentes las donaciones con reserva de usufructo, es decir, mientras durase la vida del donante.
- (14) "... el papado tuvo la habilidad de desvincular de los derechos de propiedad detentados por los señores, el derecho de patronazgo, que transformó en un privilegio, benévolutamente concedido, a los fundadores y herederos, y que subsistió hasta fines del antiguo régimen..." FIETIER, R. Op. cit. p. 220.
- (15) "... dou ... quanta herdade e iur e renda e padrayzo, eu María López aio et aver devo na igreja de S. Giao por voz de miha avoa Eldonza Suárez..." MONFERO, 1282-06-20.
- (16) FERNÁNDEZ CONDE, F. La Iglesia de Asturias en la alta edad media. Edit. Instituto de Estudios Asturianos; Diputación de Oviedo. Oviedo, 1977, p. 77.
- (17) " Iglesia parroquial es la iglesia donde se recogen normalmente los habitantes de un territorio (parrochia)... que esta iglesia esté ocupada por monjes o canónigos más o menos regulares, que viva bajo patronato laico o eclesiástico, no cambia nada de esencial en lo que allí se hace y que es designado frecuentemente en nuestros documentos según el punto de vista del capellán: "ad divina ministeria recipere parrochianos", es decir, "ad divina sollempnia et ad sepulturam" o "divina mysteria ministrare". BECQUET, J. D. Op. Cit. p. 201-202.
- (18) "... la certeza de pertenecer a un conjunto moral en el que la iglesia forma el centro visible y respetable ha sido un potente motor de cohesión: en 1179, un escriba del Vimeau habla de los "trabajadores de la parroquia" como si se tratase de una unidad jurídica o económica". FOSSIER, R. La terre et les hommes en Picardie jusquau la fin du XIII siècle. Publ. de la Facul-

té de Lettres et Sciences Humaines de Paris-Sorbonne. Edit. B. Nauwelaerts. Paris-Louvain, 1969, p. 170.

- (19) TOUBERT, P. Op. cit. p. 417.
- (20) Según expresa Lemaignier, "lo que el feudalismo había disociado, el monaquismo lo reunía". LEMARIGNIER, J. F. "Le monachisme et l'encadrement religieux des campagnes du royaume de France situées au nord de la Loire, de la fin du X a la fin du XI siècle", en, *Le istituzioni...* Op. cit. p. 383.
- (21) Naturalmente el propietario en última instancia de estas iglesias es el monasterio, pero si aparece en el cuadro, es porque está encabezando una serie de documentos, como propietario de unas ecclesiae, que va a ceder a particulares para su explotación. Con respecto a los propietarios pertenecientes a la nobleza, hay que tener en cuenta, que un sólo propietario posee en muchas ocasiones, una gran cantidad de iglesias (doce, ocho, etc.).
- (22) CAAVEIRO, 1077-05-28. Fol. 91 r. 91 v.
- (23) MONFERO, 1282-04-18.
- (24) GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. Curso de historia de las instituciones españolas. Edit. Revista de Occidente. Madrid, 1973, pp.230-231.
- (25) GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. Op. cit. p. 357.
- (26) SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas. T.I. Edit. Espasa-Calpe. Madrid, 1976, pp. 71-73.
- (27) JUBIA, 1114-080-21.
- (28) La razón del cambio, es la de su localización geográfica: "et ipse servicialie quas vobis damus sont longe a nobis et iuxta vos et sic istam commutationem utilem utrique parti vos et nos". MONFERO, 1209-09-4
- (29) JUBIA, 1095-08-24.
- (30) JUBIA, 1095-08-24.
- (31) "... ecclesiae sancte Marine de Villar... cum suos dextros vel quanta ad praestancia est..." JUBIA, 1087-03-30.
- (32) MARTINEZ DIEZ, G. Las instituciones del reino astur a través de los diplomas. Anuario de Historia del Derecho Español. T. XXXV. Año 1965. C.S.I.C. Madrid, p. 101.
- (33) "... quomodo se concludet et extremat se per suis terminis quomodo venit per terminos sancto Iuliano de Ferrol e de alia parte per Barrarios prope aula sancta Cecilia et per villa de Ve-leicon et inde per terminos de Palacios e per ubi extremat illa aqua de Serantes usque intrat in mare..." JUBIA, 1087-03-30.
- (34) CAAVEIRO, 1164-10-2. Fol. 4 r. 4 v.
- (35) FIETIER, R. Op. cit. p. 239.
- (36) Así por ejemplo, el caso de la iglesia de sancte Marine de Villar:  
".... damus vobis in illa casas copertas vel discopertas, petras mobiles vel immobiles, quintanales, ortales, pumares, cerdeiras, nogares, castinares, terras cultas vel incultas, pratis, pas-cuis, paludibus, exitus vel regressus, damus vobis in illa cruces, calices, libros, vestimenta ecclesia quae ad altaria servient vel servire debent, de illa turibulos ceriales vel signo sive omnia sua bona per ubi intus et foris invenire potueritis..." JUBIA, 1087-03-30.
- (37) MONFERO, 1145-06-25.
- (38) "... do et concedo mea hereditate quanta habeo... in Valle Malo et in Octeiro VII de VIII arbo-

- res ad ecclesiam sancte Marie de Doronia ut habeat et possideat in perpetuum". CAAVEIRO, sin fecha. Fol. 77 v.
- (39) JUBIA, 1087-03-30.
- (40) JUBIA, 1118-10-24.
- (41) CAAVEIRO, 1240-07-29. Fol. 56 r. 56 v. 57 r. 57 v.
- (42) "El patrón generalmente se guarda la disposición de ellos y no deja al encargado del culto más que una parte mínima (diezmos menudos por un tercio, renta fija de grano)". PARISSE, M. "Recherches sur les paroisses du diocese de Toul au XII siècle: l'église paroissiale et son desservant" en *Le istituzione...* Op. cit. p. 562.
- (43) FIETIER, R. Op. cit. pp. 252-253.
- (44) MONFERO, 1282-02-28.
- (45) "... eu Joan Rodríguez... vendo firmemente por CXX soldos moeda das da guerra.... quanto eu aya ... na igreja de Santa Iuria este meu quinon ia dito que eu vendo rende a min por miña voz cada ano uno XVIII dineiros leoneses" MONFERO, 1282-04-18.
- (46) FOSSIER, R. Op. cit. p. 458.
- (47) "Las iglesias cumplían así la misión de convertirse en organismos que controlan pequeñas áreas, dentro del conjunto de posesiones del cenobio... en una etapa más avanzada de la evolución del dominio, la iglesia deja de ser el único modo de establecer las células menores. Surge entonces la granja, que consiste en una determinada área geográfica de reducidas dimensiones cuya misión, a efectos de la administración monacal, es exactamente igual que la de la iglesia". PALLARES MENDEZ, M<sup>a</sup> del C. y PORTELA SILVA, E. *El bajo valle del Miño en los siglo XII y XIII. Economía agraria y estructura social.* Universidad de Santiago de Compostela, 1971, pp. 107-108.
- (48) "Ego.... abbas Montis Feri una cum conventu nostro et ego Petrus Oveci facimus pactum et placitum firmissimum... nos itaque fratres tibi petrus Oveci damus nostra portione de ecclesia de sancti Iuliani de Carantonia et de ecclesia de monasterio de Leiro per talem convenienciam, ut teneas eas in vita tua et ad obitum tuum deas eas bene populatas et plantatas...." MONFERO, 1173-08-28.
- (49) Asi, vemos que en el año 1267, el convento de Monfero tiene un pelito con los clérigos de Lourada: "... foi intenzón entre don Lourenzo Martinez abbade de Sta María de Monfero e o convento dese lugar de una parte e os clérigos de San Momedo de Maomay de outra parte, que contendían sobre la diocensa dentrela igreya de Sta María de Lourada e a igreya de S. Momedo de Maomay, e poseron homes boos que os departisen... e mandaron e vulgaron que aquela contenda que as partes avían sobre esta diocensa, que o abbade e o convento sobredito ouvensen as duas partes, e os clerigos de San Momedo a terza de todas direturas que pertencen a santa ygreya, conven a saber pelos terminos..." MONFERO, 1267-07-30.
- (50) MONFERO, 1185-02-28.
- (51) CAAVEIRO, 1165-08-13. Fol. 54 v. 55 r.
- (52) "... dono ... ecclesiam sancti Stephani de Herenes cum sua feligresia et cum suo cauto..." CAAVEIRO, 1238-11-13. Fol. 5 r. 5 v.
- (53) El monasterio acusaba a los hombres de Narayo de que "se entraban et passaban aos seus coutos et aos seus privilegios". Tras volver a fijar nuevamente los términos correspondientes, quedaron convenidos en que "des aquí adeante no passaen unos contra outros per nenhuma cousa e mandaron que quanto era pasto e rrama que cada huns hussasen huns contra outros secundo era costume dos outros lugares amigablemente..." CAAVEIRO, 1252. Fol. 113 v. 114 r.